

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del

Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Abril)

Gobierno Civil

Habiendo regresado a esta provincia de mi mando después de dos días de ausencia 13 y 14 del actual, para que fui autorizado por el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo nuevamente del Gobierno Civil de la misma, cesando en su desempeño interino el Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial, don Mariano Cuesta Carrión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño, 15 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

JUNTA DE CLASIFICACION

Y REVISION

DE LOGROÑO

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos del reemplazo de 1925, se expresan a continuación con sus respectivos Municipios.

MURO DE AGUAS

Vicente Pérez Martínez, hijo de Jenaro y de Dámaza.

Arcadio Heras Pérez, hijo de Isidro y de Clea.

Justo García Fernández, hijo de Agapito y de Teresa.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 16 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

972

El Excmo. señor Subsecretario enargado del despacho del Ministerio de la Gobernación con fecha 13 de Abril actual, me comunica lo siguiente:

«De Real orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Firmo Rubio Torres, vecino de Cervera del río Alhama, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole una multa de 300 pesetas, por infracción del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. S. notificárselo al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETÍN OFICIAL».

Y en observancia de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890 citado, se hace pública la R. O. citada en este periódico oficial, a sus correspondientes efectos.

Logroño, 16 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

Administración Provincial

SECCION DE POSITOS

Circular

949

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, a continuación se inserta la relación de las cantidades que por concepto de contingente corresponde satisfacer a cada uno de los Pósitos afectos a esta Sección, las cuales habrán de ser ingresadas en la c/c que tiene abierta en esta Sucursal del Banco de España, el Excmo. Sr. Inspector general del Ramo, dentro del término de un mes a contar de la fecha de la publicación de la presente circular en este periódico oficial, fijándose el plazo de diez días para que puedan formular las Corporaciones administradoras de dichos Establecimientos ante esta Sección, las reclamaciones que estimen oportunas sobre la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Logroño, 13 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección interino, Alfredo Cardeñosa.—Rubricado.

Relación que se cita

POSITOS		Pesetas.	Cts.
1	Albelda	23	12
2	Alfaro	122	»
3	Aldeanueva de Ebro	243	08
4	Arenzana de Arriba	38	12
5	Arenzana de Abajo	72	09
6	Abalos	79	75
7	Alberite	107	38
8	Canillas	14	52
9	Cirueña	9	75
10	Cornago	47	28
11	Daroqa	15	19
12	Foncea	27	52
13	Galbarruli	44	»
14	Grañón	83	»
15	Lardero	78	96
16	Manzanares	9	75
17	Montemediano	10	60
18	Muro de Cameros	16	30
19	Ollauri	6	45
20	Rincón de Soto	46	19
21	San Millán de la Cogolla	25	82
22	Santurde	6	20
23	Soto de Cameros	29	10
24	Tricio	13	59
25	Torrecilla sobre Alesanco	16	72
26	Ventrosa	19	08
27	Villalba de Rioja	64	»
28	Villar de Arnedo	83	68
29	Villarejo	48	16
30	Villarta-Quintana	50	12
31	Oyón (Alava)	104	89
32	San Asensio	327	40
33	Eneriz (Navarra)	150	»
34	Puente la Reina (Navarra)	300	»
35	Villalobar	150	»
36	Viguera	37	»
Total		2.520	»

Delegación de Hacienda

963

Subasta

El día 21 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta, de los siguientes lotes:

Primer lote.—Un paquete conteniendo 38 cromos, tasados en 15'20 pesetas.

Segundo lote.—Otro paquete conteniendo 30 cromos, tasados en 12 pesetas.

Tercer lote.—Otro paquete conteniendo 30 cromos, tasado en 12 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la subasta.

Los objetos para su examen se encuentran de manifiesto en la Administración de Rentas públicas todos los días laborables de 9 a 1.

Logroño, 14 de Abril de 1925.
—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

**

Tesorería-Contaduría de Hacienda

896

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL a forasteros, la providencia del único grado de apremio.

Don Julio Pérez Gracia, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Expediente de Alcances, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia de requerimiento de apremio, contra don José Fernández Bobadilla en Calahorra, a dos de Abril de mil novecientos veinticinco.

Como encargado de la ejecución de este expediente, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 109, apartado C) número 2 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero a don José Fernández Bobadilla, para que en el término de ocho días a contar desde esta fecha, ingrese en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, el importe íntegro de sus descubiertos, en la cuantía y por el concepto que a continuación se expresan, más las dietas y costas a que diese lugar. Asimismo se requiere para que, pasados dichos días sin el debido ingreso, presente en el término de tres días, los resguardos de los depósitos de fianza, bajo el apercibimiento de continuarse el procedimiento.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado, se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dis-

pone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por Real Decreto de 12 de Febrero último, a saber:

Josè Fernández Bobadilla, 8.772'79 pesetas. Expediente de Alcances.

En Calahorra, a dos de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Recaudador auxiliar, Julio Pérez.

**

896

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL la providencia de único grado de apremio.

Don Mateo Alonso Díaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Vicente de la Sonsierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra los herederos de don Calixto Ibáñez Fernández y los de don Bonifacio Carrión Vegas, para hacer efectiva la cantidad de 1.335 pesetas, comprendida en certificación de descubierto perteneciente al año de 1924-25, extendida contra dichos deudores por «Expediente de Alcance» he dictado la siguiente

Providencia.—Como encargado de la ejecución de este expediente y cumpliendo lo ordenado en el artículo 109, apartado letra C, número 1.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los individuos mencionados para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto, ingresen en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, el citado importe de 1.335 pesetas, por el concepto que expresa la certificación que motiva este expediente, más las dietas y costas a que diesen lugar.

Asimismo deberá requerirse a los herederos de don Calixto Ibáñez Fernández, para que presenten en esta oficina recaudatoria, establecida en el pueblo de San Asensio, en el término de tres días que comenzarán a contarse al expirar el plazo de ocho que para el ingreso de los descubiertos les son concedidos en este edicto, los resguardos de los depósitos de fianza, bajo apercibimiento de que si no lo verificasen, se consignará esta circunstancia en el expediente y se dará conocimiento a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, a los efectos determinados en el caso 5.º del apartado A), artículo 109 de la citada Instrucción».

Y no habiendo podido indagarse los domicilios de los mencionados deudores, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por R. D. de 12 de Febrero de 1925.

En San Vicente de la Sonsierra, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco.—El Recaudador, Mateo Alonso.

**

Dirección General de Obras públicas.

Carreteras.-Construcción

978

Hasta las trece horas del día 4 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fonca por la estación de Bujedo a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 69.768'86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional, de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio

de Fomento, el día 9 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del día siguiente).

Madrid, 6 de Abril de 1925.—El Director General, A. Faquinetto.

Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas de Logroño.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AÑO DE 1925

MES DE ABRIL

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 87 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

807

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago.			Gastos voluntarios.
		Ptas.	Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.		
1	Admón. provincial—Personal	10.247	81	»	»	10.247 81	
2	Servicios generales	5.573	04	»	»	5.573 04	
3	Obras obligatorias.	1.569	»	»	»	1.569 »	
4	Cargas	3.117	08	»	»	3.117 08	
5	Instrucción pública	9.470	83	»	»	9.470 83	
6	Beneficencia	54.718	16	»	»	54.718 16	
7	Corrección pública.	1.000	»	»	»	1.000 »	
8	Imprevistos	283	25	»	»	283 25	
10	Carreteras	»	»	»	»	» »	
11	Obras diversas	»	»	»	»	» »	
12	Otros gastos	5.491	»	»	»	5.491 »	
	TOTAL.	91.470	17	»	»	91.470 17	

Logroño, 23 de Marzo de 1925.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo—V.º B.º: El Presidente, Enrique H. de Tejada. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 24 de Marzo de 1925.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—P. A.: El Secretario Benigno Macua.

Administración de Justicia

960

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal de Haro, Partido Judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debi-

damente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 13 de Abril de 1925.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

Juzgados de 1.ª Instancia

950

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de Instrucción de Briviesca.

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, dimanante de la causa número sesenta y nueve del año mil novecientos veinticuatro, so-

bre hurto contra Regino Ezquerro Los Ríos, hijo de Hilario y Agapita, natural de Ausejo y vecino del mismo pueblo, soltero, de trece años de edad, zapatero y en la actualidad ausente de su domicilio; está acordado citar por medio del presente a dicho procesado para que comparezca ante dicha Audiencia de Burgos, el día siete de Mayo próximo, a las once horas para la celebración del juicio oral en expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Briviesca, once de Abril de mil novecientos veinticinco.—Manrique Mariscal.—P. S. M. P. I. Laureano García.

*
****Convocatoria**

979

El Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia de José Félix Galán Escolar, o José Galán Escolar, para que se presenten a deducir su derecho en el término de treinta días a partir del último Edicto.

México, 25 de Febrero de 1925.—Valenzuela.

Administración Municipal**REEMPLAZO DEL AÑO ACTUAL**

No habiendo comparecido a ninguno de los actos relacionados con las operaciones del reemplazo actual los mozos que se expresan a continuación, así como sus respectivos Ayuntamientos, se les cita a dichos mozos o a sus interesados para que comparezcan ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el día que se señale para el juicio de exenciones, bajo apercibimiento de los perjuicios a que haya lugar.

Nombres de los pueblos y de los mosos.

Corporales.—Timoteo Azpeitia Sancha.
Lorenzo Ortega Ortiz.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos, para su examen, los documentos siguientes:

Jubera.—Padrón de cédulas personales para 1925-26.

Badarán.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial para 1925-26.

Lumbreras.—Proyecto de presupuesto ordinario para 1925-26.

Alesón.—Repartos de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón del registro fiscal con su lista.—Matrícula industrial para 1925-26.

Ventosa.—Repartos de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón del registro fiscal con su lista.—Matrícula industrial para 1925-26.

Villoslada.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Rabanera.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Cabezón de Cameros.—Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.—Padrón de edificios y solares.—Repartimiento de contribución rústica y pecuaria.

Canillas.—Repartos de contribución territorial, rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial y de comercio; todo para 1925-26.

Alesanco.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial para 1925-26.

Ortigosa.—Matrícula industrial para 1925-26.

Grávalos.—Proyecto de presupuesto ordinario.—Repartimientos de contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula de industrial para 1925-26.

Gimileo.—Repartimiento de la contribución rústica.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula de industrial.—Padrón de habitantes para 1925-26.

Mansilla.—Proyecto de presupuesto ordinario para 1925-26.—Repartos de contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Padrón de cédulas personales para 1925-26.

Clavijo.—Proyecto de presupuesto ordinario.—Repartimientos de contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Galbarruli.—Repartimientos de rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Villamediana.—Cuentas municipales de 1908 a 1923-24 inclusivas.—Repartimiento de guardería.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Rincón de Soto.—Repartimiento de contribución territorial urbana.—Matrícula industrial para 1925-26.

Santa María.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Huércanos.—Repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria.—Matrícula industrial para 1925-26.

BADARÁN

945

Se halla vacante la titular Médica de esta villa y sus agregados Cárdenas y Cordovín, con la dotación de dos mil doscientas pesetas anuales, pagadas a prorrata del número de habitantes, por los respectivos Ayuntamientos.

Los aspirantes a la misma, deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y dirigidas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, acompañando su hoja de méritos y servicios y título o copia del mismo, de ser Licenciados o Doctores en Medicina.

Badarán, 7 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Torrecilla.—

VILLALOBAR

954

Se halla vacante, por destitución del que la desempeñaba, la plaza de Alguacil y administrador del reloj de la torre de esta villa, con el sueldo anual de 125

pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean con derecho a ella, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalobar de Rioja, 11 Abril de 1925.—El Alcalde, Vidal Hernández.

SOTO DE CAMEROS

953

Aceptada por la Comisión permanente una transferencia de crédito importante 892 pesetas y 50 céntimos para pasar el sobrante de los capítulos 5 y 9, artículos 1 y 3, a los capítulos 6 y 9, artículos 3 y 8 respectivamente, se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Soto de Cameros, 5 Abril 1925.—El Alcalde, Tomás Domínguez.

Elecciones de Compromisarios**PROVINCIA DE LOGROÑO****Año 1925**

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que se detallan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

JUBERA**Concejales**

Agustín Latorre Heredia
Vicente Iñiguez Fernández
Jerónimo Barrio Viguera
Pablo Ruiz Pinillos
Pablo Galilea Soto
Santiago Galilea Caceo
Antonio Galilea Rainares
Lorenzo Pascual Sáenz

Mayores Contribuyentes

Clemente González García
Demetrio Galilea Pascual
Pedro Collado Santos
Rufino Sáenz Aguado
Teodoro Barrio Herrero
Eugenio Sáenz Sáenz
Ángel Vicente Adán
Carlos del Río Beltrán
Daniel Ramírez Sanz
Julián Galilea Fernández
Gregorio Fernández Ruiz
Sebastián Rodríguez Aragón
Miguel Orío Pérez
Valentín Fernández González
Carlos Sáenz Domínguez
Florencio Adán Bretón
Gumersindo Santo Tomás
Juan Martínez Heredia
Agapito Sáenz Barrio
Pedro Martínez Heredia
Higinio Galilea Fernández
Venancio Martínez Fernández
Basilio Iradier los Angeles
Venancio Galilea Blanco
Valentín Fernández Adán
Esteban Iñiguez González
Nemesio Martínez Aragón
Ambrosio Martínez Heredia
Esteban Pérez Barrio
Epifanio García Martínez

Ángel Sáenz Beltrán
Olegario García Martínez

SANTURDE**Concejales**

Felipe Ortega Crespo
Miguel Aransay Sierra
Salustiano Montoya Uruñuela
Eugenio Sierra Villanueva
Pedro Capellán Uruñuela
Martín Alesanco López
Domingo Gómez Robledo

Mayores Contribuyentes

Antonio Jorge Yerro
Antonio Aransay Montoya
Ángel Gómez Azofra
Ciriaco Uruñuela Herreros
Benigno Montoya Aransay
Celedonio Montoya Aransay
Eugenio Aransay Corcuera
Ezequiel Gómez Reyes
Francisco Montoya A. Morras
Francisco Montoya A. Cereceda
Gregorio Capellán Aransay
Gregorio Montoya Jorge
Juan García Jorge
Julián Montoya Aransay
Juan A. García Serrano
Juan Jorge Yerro
Julián Martínez Uruñuela
Manuel Pisón Uruñuela
Marcelo Montoya Aransay
Manuel Capellán Aransay
Máximo Aransay Merino
Melitón Díez Arrea
Miguel Ángel Reyes Ochoa
Niceto Uruñuela García
Pedro Onandía Montoya
Sotero Capellán Allona
Santiago Torres Votuerta
Tomás Ciespo Pisón

CENICERO**Concejales**

Indalecio Fernández Bobadilla Osa.
Liborio Olabanieta López
Santiago Gangutía Sáez
Baldomero Hernández Moreno
Urbano Frías Santiago
Rafael Sáez Montoya
Anastasio Tricio López
Florencio Hernández Ruiz Azcárraga.
Indalecio Hernández Hermosilla
Isaac Martínez de Tejada Romero

Mayores Contribuyentes

Felipe Lagunilla San Martín
Ignacio Bazán Martínez
Alfonso Bujanda González
Francisco Pascual Sáez
Dionisio Villanueva del Campo
Eloy Lagunilla Rodríguez
Francisco Monteja Acevedo
Santiago Artacho
Celestino Muga Sáez
Pelayo Hernández Hernández
Modesto Castañes Cordón
Felipe Frías Sáez (mayor)
Blas Sáez Sáez
Román Artacho F. Bobadilla
Ángel Martínez Bazán
Benito Espinosa Cárcamo
Anselmo Verde Montejo
Gabriel Artacho Ruiz Azcárraga
Manuel Va Ripa
Vicente Lagunilla San Martín
Miguel Lagunilla San Martín
Julián Lagunilla del Campo
Vicente Frías Sáez
Aquilino Martínez Lacorzana
Fernando Muga del Campo
Juan de Dios Pascual Echevarría
Fermín Rodríguez López

Luis Gobantes Ubago
 Carlos Artacho Ruiz de Azcárraga
 Dionisio Sáez Frías
 Eustaquio Hernández Soba
 Teótimo Jiménez Carredo
 José Rubio Ruiz Azcárraga
 José del Campo Mena
 Alejandro Ganuzas Sáez Viguera
 Francisco de Torre Benito
 Emeterio Lapuente Hernández
 Angel Caballero Sáez
 Eladio Martínez Franco
 Alberto Tricio López

CASTROVIEJO

Concejales

José María Fernández Lacalle
 Juan Cenicerós Pérez
 Blas Herreros Pérez
 Fermín Lacalle Cenicerós
 Estanislao Lacalle Torrecilla
 Simón Cenicerós Nájera

Mayores contribuyentes

Feliciano Cenicerós Nájera
 Pascual Pérez Nájera
 Juan Rodríguez Herreros
 Ignacio Nájera Lacalle
 Gregorio Lacalle Pérez
 Juan Pérez Nájera
 Estanislao Pérez Nájera
 Marcelino Pérez Herreros
 Gregorio Herreros Pérez
 Aniceto Herreros Pérez
 Santiago Lacalle Torrecilla
 Manuel Rico Orúe
 Manuel Pérez San Martín
 Timoteo Fernández Lacalle
 Luciano Cenicerós Pérez
 Julián Cenicerós Pérez
 Manuel Fernández Lacalle
 Francisco Pérez Nájera
 Deogracias Quijano de Diego
 Pedro Lacalle Pérez
 Roque Fernández Ibáñez
 Esteban Fernández Lacalle
 Gregorio Cenicerós Pérez
 Hipólito Nájera Torrecilla

HARO

Concejales

Pedro Pablo Gato Villanueva
 Juan Virgilio San Juan Amigo
 Cesáreo Campo Puelles
 José García Medina
 Dionisio Pérez Grijalba
 Donaciano de Diego Sánchez
 Enrique Ugalde Echevarría
 José Oria Cano
 José Santacruz Baamonde
 Julio Rioja Miguel
 Juan Pablo Huerta Gómez (Fallecido)
 Pedro Echevarría Franco
 Agustín Gómez Cruzado
 Cecilio Prieto López
 Felipe Ortiz Oviedo

Mayores contribuyentes

Alberto Ruiz Sarriés
 Carlos Andrés Criales
 Arturo Marcelino Legarra
 José Santamaría Azpitarte
 Fermín Díaz Aransay
 Ulpiano Fernández Lacuesta
 Gregorio Oñate Robres
 Ramón Bilbao Murga
 Leandro Ardanza Angulo
 Agustín Tosantos Baltanás
 Jesús Gómez Cruzado
 Isidoro García Pérez
 Víctor Oñate Grandal
 Baldomero Vargas Alonso

Ricardo Echevarría Francés
 Adolfo Herrarte Alegría
 Dionisio del Prado Ortiz
 José Ignacio Montalbio
 Justo Andrés Santamaría
 Recaredo Sáenz Santamaría
 Francisco Rodríguez Tormo
 Alfonso Groh Vergara
 Máximo Delgado Gibaja
 Ambrosio Lardiés Laguna
 Dionisio Mendavia Fernández
 Julián Mendavia Aguirre
 Martín Ocina Santamaría
 Ildefonso Echánove Perujo
 Marcelino Ortiz Landaluce
 Baldomero Lacuesta Crespo
 Jenaro Martín Martínez
 Pedro Gil Marroquín
 Pedro Sáenz López
 Hermógenes Pascual Hidalgo
 Juan Sagredo Ramos
 Juan José Ciudad Sánchez
 Baldomero Pérez Palmero
 Emilio Ocina Santamaría
 Justo Aguirre Prior
 Luis Santos Jubete
 Luis Angel Mozos Marín
 Félix Arbáiza Urrecho
 Cipriano Caicedo Ortiz
 José María Sáenz Santamaría
 Jorge Sagredo Delgado
 José Carnero Plana
 Bernabé Cadiñanos Gibaja
 Elías Santiago Aritarte
 Agapito Fernández Lozano
 Angel Pérez Palmero
 Arturo de Diego Sánchez
 Felipe Oria Cano
 Antonio Ortiz Landaluce
 José Velasco Muñoz
 Vicente García Calzada
 Ildefonso Pison Madariaga
 Basilio Miranda Larrea
 Octavio Gómez Vecino
 Gregorio Iturbe Sabroso
 Antonio Barrionuevo Alonso

ALBERITE

Concejales

David Fernández de la Pradilla
 Francisco Yangüela Masami
 Domingo Sicilia San Juan
 Martín Ponce de León
 Epifanio Miguel Sáenz
 Luis Ponce de León
 Heliodoro Miguel Sáenz
 Andrés Ausejo Zaldivar

Mayores Contribuyentes

Felipe Mozún Munárriz
 Cipriano Mozos Mazo
 Gerardo Miguel Samaniego
 Emilio Viteri Sicilia
 Francisco Miguel Martínez
 Emilio Martínez Rico
 Tomás Nicolás Martínez
 Pío Benito Alonso
 Vicente Menchaca Moreda
 Segundo Miguel Martínez
 Víctor Ruiz-Clavijo Trevijano
 Pedro Sicilia Sáenz
 Ildefonso Menchaca Sicilia
 Luis Benito Alonso
 Pedro Mozún Camporredondo
 Estanislao Menchaca Sicilia
 Felipe Ausejo Sáenz (menor)
 Esteban Millán Castejón
 Máximo Pérez Castroviejo
 Agustín Sáenz Ardanaz
 Eleuterio Olmedo Ausejo
 Pablo Ausejo Sáenz
 Rafael Ruiz-Navarro
 Ricardo Fernández Moreda
 Francisco Sáenz González
 Fidel Sáenz Solozábal
 Luis María Miguel R. Clavijo
 Rufino Benito Alonso
 Saturnino Jalón Miguel
 Segundo Salinas Arce
 Florencio Arratia Montemayor
 Julio Fadraque Sáenz

RIBAFLECHA

Concejales

Francisco Bañares Martínez
 Evaristo Palacio Río
 Eusebio Pinillos Rodríguez
 Teodoro Ruiz C. Martínez
 Pedro Nicolás Guerreros
 Pedro López Franco
 Rufino Terroba Pérez
 Félix Montalvo Laencina
 Modesto Jubera Ruiz

Mayores Contribuyentes

Serafín Soto Ruiz C.
 Víctor Laencina Laencina
 José Ruiz Navarro
 Eleuterio Ruiz Clavijo
 Salustiano Ruiz Clavijo
 Manuel Martínez Adán
 Clemente Ruiz Clavijo
 Serafín Ruiz C. Iñiguez
 Julián Díez Díez
 Félix Ruiz Clavijo
 Fructuoso Sáenz Sáenz
 Fulgencio Sáenz Gil
 José Ulecia Herreros
 Juan Cruz S. Revilla
 Lucio Pérez Herreros
 Santiago Ruiz Clavijo
 Manuel Ruiz C. Beltrán
 Eusebio Iñiguez Luna
 Tadeo Estremiana Nicolás
 Claudio Santolaya Medrano
 José Ruiz C. Pinillos
 Casto Romero Nicolás
 Eusebio Santolaya Iñiguez
 Eugenio Sáenz Valdemoros
 Julián Romero Estremiana
 Daniel Sáenz Olivá
 Esteban Montalvo García
 Paulino Díez Ocón
 Benardo Martínez Franco
 Ramón Santolaya Medrano
 Benardo Santolaya Laencina
 Luis Yécora Martínez
 José Pinillos Santolaya
 Zacarías Cabezon Domínguez
 Carlos Ortega Ruiz C.
 Antonio González Romo

SOTES

Concejales

Francisco Martínez Fernández
 Fernando Alvarez Rodríguez
 Ignacio Aguado Quiroga
 Angel Urbina Alvarez
 Ricardo Bellido Alvarez
 Nicolás Marín Hernández

Mayores Contribuyentes

Antonio Pérez Marín
 Artur Alvarez Alonso
 Angel Hernáez Martínez
 Cirilo Mayoral Hernáez
 Dionisio Alvarez Nájera
 Francisco Alvarez Nájera
 Federico Velasco Mayoral
 Francisco Larrea Sáenz
 José Hernáez Tristán
 Faustino Alvarez Maguregui
 José Antón Hernáez
 Juan Alonso Jiménez
 Julián Alvarez Anguiano
 Julián Martínez García
 José Alonso Daroca
 Martín Fernández Martínez
 Martín Alonso Ruiz
 Narciso Aguado Quiroga
 Pedro Rodríguez Nájera
 Simeón Bellido Marín
 Santiago Hernáez Aguado
 Serafín Hernáez Martínez
 Valeriano Ortiz Hernández
 Narciso García Rodríguez

TORRE DE CAMEROS

Concejales

Gregorio Olmos

Juan Lería
 Juan Francisco Martínez
 Juan Muro
 Justo Tejada
 Narciso Martínez

Mayores contribuyentes

Generoso Arancón
 Lorenzo del Pueyo
 Saturnino Sáenz
 Carlos González
 Pedro Martínez
 Leoncio Miguel
 Mauricio Lasanta
 Nicolás Sáenz
 Felipe Cerrolaza
 Rafael Tejada
 Anacleto Olmos
 Jerónimo Muro
 Cesáreo Martínez
 Esteban Sáenz
 Vicente del Valle
 Julián Iglesias
 Benito Rodrigo
 Teodoro Iñiguez
 Santos Martínez

Anuncio oficial

Administración principal de Correos de Logroño

946

ANUNCIO

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia, en carruaje, entre la oficina de Correos de Haro y sus estaciones del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Haro, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Mayo próximo a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño el día 13 de dicho mes a las once horas.

Logroño, 11 de Abril de 1925.
 — El Administrador Principal,
 Eugenio Ugarte.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de... vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea preciso, desde la Oficina del ramo de Haro a las estaciones del ferrocarril de la misma y viceversa por el precio de.... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Imprenta Provincial.